



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 1536/2024, de 18 de octubre, han sido aprobadas las Bases reguladoras de los premios a empresarios locales, que se transcriben a continuación.

**BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS A EMPRESARIOS LOCALES**

**1. Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria y concesión de los Premios a Empresarios Locales Umbrete, destinados a reconocer y valorar la labor, esfuerzo y contribución de los empresarios y empresarias del municipio de Umbrete al desarrollo económico, social e innovación sostenible de la comunidad.

Se establecen cuatro categorías de premios:

- Empresario Novel.
- Empresario Joven.
- Empresario del Año.
- Empresaria del Año.

**2. Categorías de Premios**

**1. Empresario Novel.**

Destinado a empresarios que hayan iniciado su actividad comercial o empresarial en los últimos 2 años. Se premiará la innovación, el emprendimiento y la originalidad en la propuesta de negocio.

**2. Empresario Joven.**

Dirigido a empresarios menores de 35 años que hayan destacado por su capacidad de liderazgo, creatividad e impacto positivo en la comunidad. Se valorarán los siguientes aspectos, tales como la creación de empleo, la responsabilidad social, la adaptación a los cambios del mercado, proyección de futuro, sostenibilidad y el impacto positivo en la comunidad.

**3. Empresario del Año.**

Reconocimiento a empresarios consolidados que hayan demostrado una gestión destacada, un crecimiento sostenido y una aportación significativa al desarrollo económico del municipio. Se valorarán aspectos como la creación de empleo, la responsabilidad social, la adaptación a los cambios del mercado, proyección de futuro, sostenibilidad y el impacto positivo en la comunidad.

**4. Empresaria del Año.**

Premio destinado a mujeres empresarias que hayan demostrado una gestión destacada, un crecimiento sostenido y una aportación significativa al desarrollo económico del municipio, contribuyendo al empoderamiento femenino. Se valorarán aspectos como la creación de empleo, la responsabilidad social, la adaptación a los cambios del mercado, proyección de futuro, sostenibilidad y el impacto positivo en la comunidad.

**3. Requisitos para Participar**

Para poder optar a cualquiera de los premios, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos.

1. Estar domiciliado fiscalmente en el municipio de Umbrete.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
3. Cumplir con los criterios específicos establecidos para cada categoría (tiempo de actividad, edad, etc.).

**4. Presentación de Candidaturas**

1. Las candidaturas podrán presentarse de forma individual o ser propuestas por terceros, tales como asociaciones empresariales, entidades del municipio o ciudadanos.
2. La presentación de candidaturas se realizará a través de un formulario específico disponible en el Ayuntamiento o en la página web oficial.
3. Junto con el formulario, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación	IV7UG3HTDIBJJ3FDA74SAVZHGE	Fecha	18/10/2024 13:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UG3HTDIBJJ3FDA74SAVZHGE	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

- Memoria breve descriptiva de la actividad empresarial, destacando los logros, innovación y aportaciones a la comunidad.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos de la categoría a la que se opta. Certificado censal. (Modelo 036)

**5. Plazo de Presentación**

El plazo para la presentación de candidaturas estará abierto desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta transcurridos 5 días naturales desde esa fecha. No se aceptarán candidaturas presentadas fuera de este plazo.

**6. Jurado y Criterios de Valoración**

1. Jurado: El jurado estará compuesto por la Asociación de empresarios locales (ASUME) y técnicos del Ayuntamiento. Su composición será pública y se garantizará la imparcialidad en el proceso de selección.

2. Criterios de Valoración:

- Innovación y creatividad.
- Impacto económico y social en la comunidad.
- Sostenibilidad y proyección futura del negocio.
- Responsabilidad social y compromiso con el entorno.
- Capacidad de adaptación a las necesidades del mercado.

**7. Proceso de Selección**

1. Una vez recibidas las candidaturas, el jurado procederá a la revisión y evaluación de cada una de ellas, siguiendo los criterios previamente establecidos.
2. Se seleccionarán tres finalistas por categoría, quienes serán invitados a participar en el acto de entrega de premios.
3. Los ganadores serán anunciados durante la **\*\*Ceremonia de Entrega de Premios\*\***, que tendrá lugar el **\*\*[Fecha y Lugar]\*\***.

**8. Premios**

Los ganadores de las diferentes categorías recibirán una Placa Comemorativa

**9. Aceptación de las Bases**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases aquí descritas. El incumplimiento de cualquiera de ellas supondrá la exclusión automática de la candidatura.

**10. Publicación y Difusión de Resultados.**

Los resultados se harán públicos en la página web oficial del Ayuntamiento de Umbrete y se difundirán a través de medios locales. Los ganadores podrán ser incluidos en campañas de promoción empresarial del municipio, destacando su contribución al desarrollo local.

**Umbrete** (fecha de firma electrónica)  
**El Alcalde,**  
(firmado electrónicamente)  
**José Llorente Prieto**

Código Seguro de Verificación	IV7UG3HTDIBJJ3FDA74SAVZHGE	Fecha	18/10/2024 13:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UG3HTDIBJJ3FDA74SAVZHGE	Página	2/2

